

ANEXO II

**(PLAN DE ORIENTACIÓN Y
ACCIÓN TUTORIAL)**

ÍNDICE

1. MARCO LEGISLATIVO Y FUNCIONAL DEL POAT

2. ACCIÓN TUTORIAL

2.1. OBJETIVOS

2.2. CONTENIDOS Y RECURSOS

2.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

3. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

3.1. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y TOMA DE DECISIONES

3.2. CONSEJO ORIENTADOR

4. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1. LOS OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2. ACTUACIONES DENTRO DEL ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2.1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2.3. LAS ACTUACIONES DE LA MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

5. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA DEL GRUPO DE PMAR (2ºESO) Y DE DIVERSIFICACIÓN (3º ESO).

6. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL DO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POAT

1. MARCO LEGISLATIVO Y FUNCIONAL DEL POAT

Dada la importancia que adquieren las novedades legislativas a nivel educativo en la actualidad, partimos del marco legislativo al que se ha acudido para la elaboración del presente POAT, organizado en torno a las siguientes variables: Sistema Educativo, organización y funcionamiento del Instituto, organización y funcionamiento del Departamento de Orientación, currículo de las etapas impartidas en el Centro, y atención a la diversidad.

- o Legislación referida a la ordenación del actual Sistema Educativo:
 - Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - LOE, Ley Orgánica 2/ 2006 de 3 de mayo de Educación.
 - LEA, Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.

- o Legislación relacionada con la ordenación de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato:
 - Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Legislación sobre organización y funcionamiento de los Institutos de ESO y sobre las funciones del DO.

- Decreto 327/2010, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES (Art. 85 funciones del DO y art. 86 funciones del Orientador/a).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Este documento es abierto y flexible y susceptible a los cambios que acontezcan a nivel social.

I.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

El DO asesorará en todo lo concerniente a lo anteriormente expuesto, de acuerdo, a lo recogido en la normativa de referencia.

Los /as profesores y profesoras que formarán parte activa en el desarrollo del Plan en el presente curso escolar son los siguientes componentes:

1. Orientadora.
2. Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica.
3. Profesorado adscrito al Departamento: Profesorado de los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento de 2º ESO, y del Programa de Diversificación Curricular de 3º de ESO.
4. Profesora ATAL.

Veamos a continuación cuáles son las funciones más significativas del DO, de la Orientadora, de la profesora de PT y de los/as tutores/as que conformarían el marco funcional del presente plan; así como la coordinación de los distintos miembros del DO para su desarrollo y evaluación.

1. Funciones del Departamento de Orientación en su conjunto. Las funciones del Departamento de Orientación en su conjunto son, de acuerdo con el artículo 85 del Decreto 327/2010, las siguientes:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica del programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR) de 2º, en sus aspectos generales y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, y del Programa de Diversificación Curricular.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo.

2. Funciones de la Orientadora. Aparecen expresamente recogidas en el artículo 86 del Decreto 327/2010 y son las siguientes:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado.

\.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

3. Funciones de la Maestra de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica. Destacamos las funciones relacionadas con el desarrollo del presente POAT atendiendo al artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

4. Funciones de los/as Tutores/ as. Sus funciones, de acuerdo con el artículo 91 del Decreto 327/2010, son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del equipo docente del grupo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- f) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado.
- g) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- h) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo e informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje.
- i) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

5. Funciones del Jefe del Departamento de Orientación. En lo que respecta a sus funciones, éstas serán:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

La elaboración del presente POAT se estructura en torno a 3 grandes líneas de actuación: acción tutorial, orientación académica y profesional y atención a la diversidad. Cada uno de estos ámbitos recogerá en primer lugar las necesidades detectadas, en segundo lugar los objetivos generales y específicos planteados y en tercer lugar las actuaciones de intervención prioritarias a desarrollar.

2. ACCIÓN TUTORIAL

La Acción Tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el Equipo Docente de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia del grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del centro.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL EN FUNCIÓN DE LOS DESTINATARIOS:

Con respecto al centro educativo:

- Fomentar la cooperación del centro con las instituciones sociales y culturales del entorno.
- Facilitar las relaciones entre el centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestros alumnos/as.

Con respecto al alumnado:

- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo clase y en la dinámica escolar, llegando este objetivo al mayor grado de concreción posible en el caso de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado nuevo en el centro.
- Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado: Promover su autoconocimiento, dotar al alumno/a de estrategias para poder decidir sobre su futuro académico y profesional, desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual.
- Adquirir habilidades personales y sociales, que permitan una buena integración social, fomentando el desarrollo de actitudes participativas, de respeto y solidarias.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado, incluyendo el asesoramiento sobre la promoción.

Con respecto al profesorado:

- Coordinar las actuaciones de los equipos docentes para poder desarrollar de forma óptima las funciones de cada profesor/a relacionadas con la acción tutorial.
- Colaborar en la detección de alumnos y alumnas con problemas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la atención educativa de los mismos.

Con respecto a la familia:

- Asesorar a las familias en la mejora de los procesos de aprendizaje y en la solución de las dificultades que puedan aparecer en sus hijos/as.
- Fomentar la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en las actividades del Instituto, tanto escolares, complementarias como extraescolares

2.2 CONTENIDOS Y RECURSOS

Los contenidos de la programación de la hora de tutoría lectiva para cada uno de los cursos, se desarrollarán al inicio de cada curso académico en función de las necesidades y

\.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

demandas detectadas. No obstante, se partirá de la siguiente propuesta, siendo la profundidad y temporalización de los mismos consensuada entre los tutores/as de cada curso académico y la orientadora del centro.

CONTENIDOS DEL PRIMER TRIMESTRE:

- Acogida y conocimiento del grupo clase.
- Normas de funcionamiento y elección de delegado/a de grupo.
- Hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje.
- Hábitos alimenticios
- Violencia de género.
- Desarrollo de las líneas de actuación solicitadas en el Proyecto Forma Joven: Educación Socio-Emocional, Estilos de vida saludable, Sexualidad y relaciones igualitarias, Uso positivo de las tecnologías de la información y de la comunicación y Prevención de drogodependencias.
- Celebración de efemérides: Día Mundial contra el SIDA, Día Internacional de los Derechos Humanos, Día Mundial de la Alimentación, Día Internacional contra la Violencia de género, Día Internacional de las personas con discapacidad.
- Comienzo del Plan de Orientación Académica y Profesional

CONTENIDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE:

- Educación Vial.
- Habilidades Sociales y Resolución Pacífica de Conflictos
- Desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional
- Continuación del Proyecto Forma Joven.
- Celebración de efemérides: Día Internacional de lucha contra racismo y xenofobia, Día Escolar de la Paz y la No Violencia, Día Internacional de la Mujer.

CONTENIDOS DEL TERCER TRIMESTRE:

- Continuación del Proyecto Forma Joven.
- Continuación del Plan de Orientación Académica y Profesional
- Celebración de efemérides: Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial de la Salud, Día Internacional de las familias.

RECURSOS:

En todos los cursos se intentará evitar realizar actividades en formato papel, de manera que la mayoría de las sesiones de tutoría se realizarán con material audiovisual e informatizado, intentando conseguir con ello que el alumnado esté motivado y se involucre de forma activa. Para ello se ha diseñado una moodle para tutoría en cada nivel, en la plataforma Moodle centros.

En los niveles de 1º y 2º de ESO, para trabajar determinados contenidos se utilizarán proyecciones cinematográficas. Se coordinarán estas actuaciones con el resto del equipo docente de manera que no se repitan dichas proyecciones en otras materias.

Por su parte, en 3º y 4º de ESO, se intentará que las diferentes actividades propuestas para cada curso académico utilicen además, una metodología de debate entre el alumnado y

exposición oral.

Finalmente, se incluirá charlas informativas y/o talleres a cargos de expertos para trabajar determinadas temáticas como la prevención de drogodependencias, el tratamiento adecuado de las relaciones afectivas y sexuales, educación socio-emocional, sensibilización ante la discapacidad, educación vial, prevención del mal uso de las TIC, protección solar y alimentación saludable, así como otras que surjan durante el curso escolar.

2.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS. Tal y como se expone en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el profesorado que desempeñe la labor de tutoría, mantendrá una reunión al inicio del curso, y cuantas otras se estime oportuno. Además se mantendrán entrevistas individualizadas con las familias tras la primera y segunda evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias. Asimismo, se celebrarán reuniones siempre que sea requerido por el tutor/a o las familias tanto con su correspondiente tutor/a y/o la orientadora, preferentemente, dada la situación de pandemia actual, de forma telemática y con cita previa.

Otros procedimientos de comunicación con las familias serán:

- Aplicación ipasen
- Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno/a.
- Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.
- Notas informativas.

COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE. El tutor/a será el responsable de coordinar al equipo docente mediante diferentes reuniones a lo largo del curso con el objetivo de prevenir problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse. Para facilitar estas reuniones así como organizar las actividades de carácter tutorial, la orientadora se comunicará con los tutores y tutoras de los diferentes grupos, principalmente en la reunión semanal establecida en el horario presencial y a través del correo interno de la plataforma Séneca.

COORDINACIÓN CON EL ALUMNADO. El tutor/a de cada grupo-clase dispone de dos sesiones semanales para atención de alumno/as, bien de forma grupal, bien de forma individual.

3. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

3.1. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Tal y como establece el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que este ofrece.

Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Así pues, desarrollamos en nuestro centro este Plan de Orientación Académica y de toma de decisiones, con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria al alumnado y a las familias.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

CONTENIDOS. Este programa se desarrollará, en su mayoría, en las sesiones de tutoría lectiva, y se basará en 3 bloques de contenidos:

- **AUTOCONOCIMIENTO.** Que incluirá actividades que analicen el historial académico del alumnado, sus aptitudes e intereses profesionales. Se realizarán en la hora de tutoría lectiva.
- **CONOCIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.** Que incluye actividades con el objetivo de dar a conocer las diferentes opciones académicas y profesionales: actividades interactivas del programa orienta, charlas informativas por parte de la orientadora del centro al alumnado de diferentes cursos (ver programación del departamento de actividades complementarias y extraescolares), visita al IES adscrito por parte del alumnado que finaliza la etapa, y/o asistencia a ferias, jornadas o cursos relacionados con la orientación educativa (si la situación sanitaria lo permitiera), y finalmente, entrevistas con el alumnado y/o familias que precisen asesoramiento individualizado.

Para facilitar el acceso a la información de las distintas opciones académicas y laborales, se actualizará la web del departamento de orientación (<https://www.elorienta.com/dalias/>) y se incluirá un enlace en la plataforma Moodle Centros en aquellas tutorías que lo requieran. Además, se seguirá atendiendo al alumnado que lo necesite, de forma presencial, a través de la mensajería interna de la aplicación

ipasen, o a través del correo electrónico del departamento de orientación, especialmente al alumnado de 4º de ESO, que finaliza la etapa.

- TOMA DE DECISIONES. Con actividades dirigidas al entrenamiento en la toma de decisiones de forma general, así como, entrenamiento vinculado a la elección vocacional de forma particular en 3º y 4º de ESO. Se realizan en la hora de tutoría lectiva.

3.2. CONSEJO ORIENTADOR

Siguiendo el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Consejo Orientador se llevará a cabo:

- Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
- Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.
- Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.
- Las administraciones educativas establecerán las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores.

4. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende la atención a la diversidad como “el conjunto de actuaciones que, directa e indirectamente con respecto al alumno/a, se desarrollan para ofrecerle una respuesta a sus necesidades educativas independientemente del grado de especificidad de éstas” (CEJA, 2006).

4.1. LOS OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD OBJETIVOS GENERALES

1. Asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la concreción de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad posibles en el Centro.
2. Mejorar el tránsito del alumnado propuesto para el programa de refuerzo y del que presenta NEAE que llega por primera vez a nuestro centro educativo para optimizar las

medidas del centro.

3. Ofrecer al profesorado protocolos de actuación en la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de cada medida de atención a la diversidad, incluido el proceso de evaluación psicopedagógica que fundamenta la idoneidad de alguna de ellas.
4. Facilitar plantillas e instrumentos de recogida de información para la elaboración de distintas medidas específicas y generales de AD.
5. Mejorar los sistemas de información y comunicación con las familias sobre las medidas de AD que están recibiendo sus hijos/as, resultados de dichas adaptaciones y continuidad de las mismas a lo largo de la etapa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer el nivel de competencia curricular de los/as alumnos/as en las materias instrumentales al principio del curso.
2. Conocer la situación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los/as alumnos/as que acceden por primera vez a nuestro centro y ofrecer los recursos requeridos en función de sus necesidades.
3. Detectar lo antes posible indicios de NEAE y proceder con las medidas generales y específicas de atención a la diversidad disponibles.
4. Intensificar los esfuerzos para promover la colaboración de las familias de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en su proceso educativo, aumentando la comunicación y colaboración con ellas, así como conseguir su implicación activa en el futuro académico y/o profesional de estos alumnos/as.
5. Favorecer una buena coordinación entre los distintos profesionales que trabaja con los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo: orientadora, profesora de PT, tutores/as y profesores/as.
6. Promover la integración de los alumnos/as con NEAE en sus respectivas aulas de referencia.
7. Realizar un seguimiento continuo a los alumnos/as con NEAE con vistas a una mayor integración y una mayor y mejor atención educativa.

8. Propiciar que el/la alumno/a llegue a alcanzar los niveles más altos de autonomía personal y social, que le permita desenvolverse en el medio en el que vive en función de sus características personales y necesidades.

4.2. ACTUACIONES DENTRO DEL ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2.1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como línea prioritaria de actuación establecemos la planificación, puesta en marcha y evaluación de las distintas medidas generales y específicas de atención a la diversidad. Para su difusión, la orientadora asesorará a toda la comunidad educativa sobre dichas medidas de forma individualizada cada vez que sea requerido y a nivel grupal a través de reuniones (con el ETCP, EFEIE, Departamentos, Tutores/as, profesorado...) y mediante la organización de charlas (claustro, familias, equipos docentes...) entre otras.

I.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

También adquiere especial importancia este asesoramiento en la actualización e inclusión de estas medidas en distintos documentos del centro (actas de evaluación, programaciones didácticas,...). Además, desde el DO se facilitaran plantillas para optimizar el desarrollo y eficacia de diferentes medidas de AD (Programa de refuerzo para alumnado NEAE, ACS, Programas de profundización,...).

A continuación, detallamos las medidas generales y específicas de atención a la diversidad a tener en cuenta para el alumnado atendiendo Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas señalan que la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Además deberemos tener presentes las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 e Instrucciones 8 marzo de 2021. Dichas medidas aparecen detalladas y organizadas de manera explícita en el “Plan de Atención a la Diversidad”.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias

I.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la

\.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

I.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Las medidas específicas de atención a la diversidad son “las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar al máximo sus capacidades”. Es importante que se conozcan todas estas medidas y se tengan en cuenta para el alumnado que las requiere atendiendo a su Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de escolarización. Esta información será facilitada por la orientadora en el Departamento de Orientación cada vez que sea requerida.

Concretamente se llevarán a cabo las medidas específicas de atención a la diversidad asignadas al alumnado con NEAE en curso y que aparezcan recogidas en Séneca. Se tendrán en cuenta las consideraciones establecidas en la normativa vigente y el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

- a) Adaptaciones de Acceso al Currículo (AAC) (solo alumnado con NEE)
- b) Programas de Refuerzo ANEAE.
- c) Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).
- d) Programas Específicos (PE).
- e) Programas de profundización ANEAE
- f) Flexibilización (solo para el alumnado de sobredotación).
- g) Permanencia extraordinaria (solo para el alumnado NEE).
- h) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (solo COM)
- i) Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral en ESO y Bachillerato).

En cuanto a los RECURSOS específicos del centro, actualmente solamente cuenta con 1 profesor/a especialista en Pedagogía Terapéutica, profesor/a de ATAL.

4.3.2. ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN ESTE ÁMBITO

- a) Colaboración con el Equipo Directivo en la planificación y desarrollo de las distintas medidas generales de atención a la diversidad.
- b) Asesoramiento al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el proceso de definición de procedimientos e instrumentos eficaces para la detección de las necesidades y el establecimiento de las medidas de AD necesarias.
- c) Coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Transición de los/as alumnos/as de los Centros de Primaria a nuestro Centro.
- d) La detección de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, tanto del alumnado que se incorpora por primera vez al centro como del que ya pertenece al él y su adscripción a la modalidad de adaptación más ajustada a sus necesidades (teniendo en cuenta los recursos disponibles).
- e) La evaluación psicopedagógica del alumnado para la incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento o a la asignación de una medida específica de atención a la diversidad. Además de llevar a cabo la tutoría de PMAR en 2º y en Diversificación en 3º una vez a la semana.
- f) El trabajo coordinado entre la orientadora y la maestra de PT para que el desempeño de las tareas específicas de cada una se complemente con el trabajo conjunto.
- g) La colaboración con la jefa de estudios para que, a partir del análisis de las características de cada grupo, se establezcan respuestas específicas adecuadas.
- h) El seguimiento y evaluación de los/as alumnos/as que reciben apoyos en el aula de apoyo a la integración.
- i) Proceder a la evaluación psicopedagógica del alumnado derivado atendiendo a las distintas fuentes documentales y personales y haciendo uso de distintas pruebas estandarizadas (BADYG-M, RABEN,...) y ad hoc.
- j) Colaborar en la planificación y asignación del alumnado a los distintos programas generales de atención a la diversidad del Centro (programas de refuerzo, agrupamientos flexibles, apoyos personalizados, programas específicos individualizados...).
- k) Asesorar a los/as tutores/as sobre la elaboración de los Programas de Refuerzo ANEAE para los alumnos/as que lo requieran, así como el material didáctico que puedan necesitar.
- l) Colaborar con los tutores/as de los alumnos/as con NEAE en la orientación a los padres, madres o tutores legales de los/as mismos/as.
- m) Adaptar y/o elaborar los materiales que sean necesarios para la consecución de los objetivos reflejados en su Adaptación Curricular.
- n) Con respecto al PMAR, la elaboración de una programación específica.

4.2.3. LAS ACTUACIONES DE LA MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

- a) Atención en pequeño grupo a los alumnos con NEE.
- b) Diseño y desarrollo de los programas específicos para trabajar con estos/as alumnos/as.

c) Revisión de las Adaptaciones Curriculares Significativas de los alumnos que ya las tienen y elaboración de las nuevas en colaboración con el profesorado de las áreas que serán los encargados de impartirlas.

5. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL GRUPO DE DIVERSIFICACIÓN

La acción tutorial seguirá las líneas básicas establecidas en el Plan de Acción Tutorial establecidos con carácter general para el conjunto de la Etapa y por lo tanto, irá encaminada a la consecución de los mismos objetivos, pero teniendo en cuenta que estos alumnos/as necesitan mayores recursos para alcanzarlos. Esta tutoría específica se entiende de forma flexible, ya que tendrá en cuenta las características del alumnado que cursa el programa de DIVERSIFICACIÓN.

Para su adecuación se seguirá una doble dirección: a nivel grupal e individual. Se realizará una labor tutorial más individualizada reservando tiempos en la tutoría específica para entrevistas individuales con cada alumno y alumna, para revisar sus cuadernos, técnicas de estudio, etc.

Se incluirá entre las actividades de tutoría, la discusión y debate sobre la marcha del curso en las distintas áreas para que el tutor/a pueda proponer algunos ajustes al equipo educativo. Se establecerá la máxima coordinación con el profesorado en el seguimiento individualizado de cada alumno, así como de las intervenciones y orientaciones con sus familias.

La programación de esta tutoría específica estará en todo momento en estrecha coordinación funcional con el trabajo realizado desde la tutoría ordinaria que realice el tutor/a con el grupo de referencia.

Los objetivos generales de la actuación tutorial con el grupo de Diversificación serán:

a) Respecto al alumnado:

- Sensibilizar al alumnado hacia la participación en el programa como posibilidad de éxito en la Etapa.
- Apoyar las estrategias, procedimientos y actitudes que potencien la eficacia en el estudio.
- Prevenir situaciones de falta de motivación escolar y abandono académico.
- Favorecer el autoconocimiento y la consecución de una imagen ajustada de sí mismo.
- Desarrollar experiencias de aprendizaje relacionadas con los conocimientos y habilidades necesarios para efectuar la transición del sistema educativo a la vida activa.
- Competencias básicas, priorizando la comunicativa, social y ciudadana y autonomía personal.

b) Respecto al profesorado:

- Informar y asesorar sobre las necesidades educativas detectadas en las evaluaciones psicopedagógicas.
- Aportar y coordinar medidas educativas en las distintas áreas y ámbitos.

I.E.S. CIUDAD DE DALÍAS

- Conectar las distintas alternativas metodológicas empleadas en el programa.
- Sugerir modos concretos de actuación y ajustes curriculares necesarios tras el análisis de los perfiles y características del alumnado.

c) Respecto a las familias:

- Informar de los objetivos del programa, sensibilizando a las familias de la responsabilidad compartida en la marcha del mismo.
- Recabar la información necesaria para adoptar las adecuaciones aconsejables en cada caso.
- Dotarles de elementos de orientación y apoyo en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

El contenido de la intervención en esta tutoría específica, se centrará en el desarrollo de programas de formación para la transición a la vida activa, inteligencia emocional, mejora de la autoestima, desarrollo de habilidades sociales y programas de apoyo y refuerzo de las estrategias de aprendizaje, estudio así como de competencias básicas de Lengua Castellana. Además de los contenidos anteriores, en la tutoría específica se reforzarán los programas de habilidades intelectuales y de orientación vocacional y profesional trabajados en la primera hora de tutoría con su grupo de referencia. Concretamente con este grupo de alumnos/as, se incidirá en la orientación académica de los Ciclos Formativos de Grado Medio, así como en las técnicas básicas de inserción laboral. Todo ello se desarrollará a través de los contenidos y actividades que se exponen a continuación.

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta las características de este alumnado, la metodología a utilizar se centrará en:

- Enfoque menos académico y más funcional.
- Aprendizaje activo y participativo
- Contenidos y actividades más prácticas y funcionales.

MATERIALES

- Programas para la estimulación de la inteligencia.
- Programas de Transición a la vida activa.
- Programas de refuerzo de las Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Lecturas comprensivas variadas para trabajar la competencia comunicativa, entre otras destrezas.
- Programa de relaciones interpersonales (habilidades cognitivas, educación moral y habilidades sociales).

EVALUACIÓN

La evaluación de los alumnos será continua, individualizada, formativa e integradora, detectando en cada momento las dificultades que se van produciendo, averiguar las causas y, en consecuencia, adaptar las actividades de enseñanza-aprendizaje. Para propiciar la reflexión y participación del alumnado, tanto en la

autoevaluación, como en la evaluación del desarrollo de las sesiones, al final de algunas de ellas contestarán y debatirán una “ficha-diario de clase” sobre lo aprendido, interés del tema tratado, actitud mantenida, dificultades y propuestas de mejora. Lo cual favorecerá la mejora del seguimiento individualizado de cada alumno, y la intervención grupal de esta tutoría específica.

6. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL DO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POAT

El Departamento de Orientación se puede definir como un órgano de coordinación docente que se relaciona y coordina de forma interna y externa no sólo con el resto de órganos del Centro, sino también con agentes del entorno.

a. Coordinación con la Maestra de Educación Especial de la especialidad de Pedagogía Terapéutica

Los aspectos en los que establecemos una coordinación durante el curso son los siguientes: la actualización del censo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y su comunicación a los Tutores/as y al ETCP; la coordinación de la evaluación del nivel de dominio de contenidos y de desarrollo de competencias clave del alumnado que sigue una adaptación curricular significativa con las áreas; la coordinación del asesoramiento que se realizará desde el Departamento de Orientación al profesorado para la elaboración de las adaptaciones curriculares no significativas y los planes específicos individualizados; la coordinación de la colaboración de esta Maestra con el profesorado de las áreas para la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con NEE que así lo precisen; la elaboración conjunta de los aspectos básicos de los programas específicos que seguirá el alumnado con NEE según lo establecido en sus respectivos Informes de Evaluación Psicopedagógica, así como su comunicación al alumnado, sus Tutores/as y sus familias; el establecimiento de criterios para la elaboración del horario del apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica para su propuesta a la Jefatura de Estudios y posterior difusión entre el alumnado destinatario, sus familias, sus Tutores/as y los correspondientes equipos docentes; la selección y adecuación de materiales curriculares para el desarrollo de las adaptaciones curriculares (no significativas y significativas) en el aula ordinaria; la coordinación de la información que, de forma continua, se va a ir proporcionando al profesorado de las áreas sobre el aprendizaje del alumnado que están recibiendo un apoyo especializado para la toma de decisiones relativa a la calificación y la promoción; la evaluación conjunta del grado en que el alumnado que sigue una adaptación curricular significativa consigue superarla atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la misma, para su puesta en común posterior en el nivel de Centro en el ETCP y elaborar las oportunas propuestas de mejora.

b. Coordinación con el profesorado de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y del Programa de Diversificación Curricular.

Los aspectos en los que establecemos una coordinación durante el curso son los siguientes: el ajuste del currículo de los ámbitos a las necesidades educativas del

alumnado que se ha incorporado finalmente al programa, la selección de los materiales curriculares, la coordinación del proceso de evaluación inicial, la delimitación conjunta de las dificultades detectadas y de las propuestas de intervención, la coordinación necesaria para definir los compromisos educativos y de convivencia que hemos decidido que este alumnado cumpla durante el curso como proyecto de mejora personal, el seguimiento de estos compromisos, el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna del programa, la evaluación del grado de cumplimiento del currículo del ámbito y la toma de decisiones en relación con el resto de currículo...

c. Coordinación con agentes del Centro

El Departamento de Orientación se coordina en el Centro con la Jefatura de Estudios en la coordinación de Tutores/as, con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y con los equipos docentes, entre otros. Veamos algunos aspectos de estas coordinaciones. Coordinación con la Jefatura de Estudios en la coordinación de los Tutores y Tutoras. Esta coordinación se logra a través de cuatro reuniones semanales del Orientador con los Tutores/as de los 4 niveles educativos (1º y 2º, 3º y 4º de ESO).

Y los aspectos en los que establecemos una coordinación durante el curso son los siguientes: la elaboración de la “carpeta del tutor/a” con modelos de instrumentos para organizar sus diversas actuaciones; el asesoramiento acerca de las posibles informaciones que pueden recabar del grupo-clase y de cada uno de sus alumnos/as; el asesoramiento en la delimitación de las actuaciones prioritarias atendiendo a la evaluación de las necesidades de acción tutorial; el asesoramiento para la elaboración del Plan de Acción Tutorial de sus respectivos grupos-clase; la realización de propuesta de actividades tutoriales con propuestas metodológicas diversas que se ajusten a la situación de cada grupo-clase y a sus preferencias didácticas; el asesoramiento en los contenidos y materiales que pueden emplear en su trabajo grupal e individual con las familias en cada nivel y momento del curso; la coordinación del apoyo que recibirán a su labor por nuestra parte en los casos que así lo precisen por su especificidad; el asesoramiento en dificultades grupales e individuales con el alumnado y/o con las familias y sus respectivos equipos docentes; el asesoramiento en su participación dentro del protocolo de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar y/ o acoso escolar y en el desarrollo de programas que se estén llevando a cabo en el centro como “Forma Joven”; “Plan de Igualdad” y “Escuela: espacio de paz”.

d. Coordinación con otros agentes del Centro

Con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para el diseño de este POAT; con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, del que formamos parte y en el que realizamos aportaciones relativas a prácticas docentes que facilitan la resolución de las dificultades detectadas a partir de la evaluación inicial, entre otras; con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares para la realización de las actividades de este tipo que se programan desde el departamento en el ámbito de orientación académica y profesional; con los departamentos de coordinación docente, especialmente para el desarrollo de las actuaciones previstas en el ámbito de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y de atención a la diversidad; con el equipo directivo, cada vez que sea requerida nuestra intervención.

e. Coordinación con agentes externos al Centro

El Departamento de Orientación se coordina, como decíamos, con agentes externos al Centro como los siguientes: con el Equipo de Orientación Educativa de la zona (para coordinar el programa de tránsito de Educación Primaria a ESO, solicitar la realización de dictámenes de escolarización, realizar consultas sobre la trayectoria educativa y/o personal de determinados niños/as...), con el EOE especializado (para contar con su colaboración en la realización de la evaluación psicopedagógica de determinados alumnos/as, para la solicitud de determinados recursos especializados...), con los Servicios Sociales Comunitarios (para colaborar en el protocolo de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, y para colaborar en la derivación y en el seguimiento con familias y alumnos/as concretos/as), con el Servicio de Salud (para apoyar el desarrollo del Programa “Forma Joven” en el Centro), con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (para facilitar la coordinación del Departamento de Orientación con otros de la zona y con el Equipo de Orientación Educativa de referencia), y con el Servicio de Inspección de Educación de la zona (para recabar asesoramiento en aspectos concretos de este PAT).